



**FIJA JORNADA LABORAL ESPECIAL A
FUNCIONARIO QUE INDICA, EN MUNICIPALIDAD
DE CHILLAN VIEJO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2876

Chillán Viejo, 31 AGO 2016

VISTOS:

Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, Decreto N° 1897 de 26 de Noviembre de 1965 que reglamenta implantación de jornada única o continua de trabajo, Decreto N° 2.969 de 20 de Septiembre de 1996 que incorpora a Ñuble y Octava Región del Bío-Bío a la jornada única o continua de trabajo.

CONSIDERANDO:

a.- Decreto N° 2.645 del 11 de Agosto de 2016, que fija horario jornada laboral para funcionarios municipales.

b.- Memo (SPC) N° 331 de Domingo Pillado Melzer, Director de la Secretaría de Planificación Municipal, por medio del cual solicita jornada de trabajo especial del 1 de Septiembre de 2016 al 16 de Diciembre de 2016, por la necesidad de movilizar a su hijo mayor "autista", lo que acredita con los siguientes documentos: certificado del Dr. Eduardo Valenzuela Bancalari, neurólogo infantil de 23 de Febrero de 2016; certificado del fonoaudiólogo Cristian A. Sepúlveda Zúñiga, de Noviembre de 2011; certificado de la educadora diferencial María B. Sepulveda Riquelme de la Escuela Los Héroes de Chillán.

c.- Que el régimen de control de asistencia a cumplir por el personal debe ser determinado por el Jefe Superior del servicio, esto el Alcalde, quien establecerá modalidades de control necesarias o convenientes para asegurar asistencia y permanencia del personal en su trabajo. Criterio jurisprudencial de la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 26.782 de 1999.

d.- Que esta Autoridad estima del todo razonable acceder al requerimiento del funcionario, por el imperativo que emana del cuidado de su hijo quien padece una grave enfermedad (autismo) que requiere el compromiso de su padre, quien debe además cautelar el cumplimiento de sus obligaciones labores en la Municipalidad de Chillán Viejo.

e.- Necesidad de fijar jornada laboral especial por las razones señaladas al funcionario Domingo Pillado Melzer, del 1 de Septiembre de 2016 al 16 de Diciembre de 2016, cautelando el control de la asistencia y permanencia del personal en su trabajo.

DECRETO:

1.- EXIMASE al funcionario Domingo Pillado Melzer, Director de la Secretaría de Planificación Municipal, del cumplimiento del Decreto N° 5.802 del 14 de Noviembre de 2014, que fija horario jornada laboral para funcionarios municipales.

2.- APRUEBASE la siguiente jornada laboral especial para el funcionario Domingo Pillado Melzer:



De Lunes a Viernes de 8:00 a 17:18 horas, con una colación de 60 minutos.

Esta jornada laboral comenzará a regir a partir del jueves 1 de Septiembre de 2016 y hasta el 16 de Diciembre de 2016.

3.- NOTIFIQUESE a la Dirección de Administración y Finanzas para su control.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL -
Distribución.

Sr. **Domingo Pillado Melzer**, Director SECPLA; Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde, Sra. **Pamela Muñoz V.**, Directora Administración y Finanzas (DAF), Sr. **Oscar Espinoza S.**, Director Control Interno Municipal (DCI), Sr. **Ulises Aedo V.**, Administrador Municipal.

SN